



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

SUPLEMENTO ADICIONAL CONTROL



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 16 JUL. 2025

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 236/2018; N° 342/2018 y N° 47/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones del Visto se estableció el pago del “Suplemento Adicional Control” a todos los agentes que perciban el “Adicional Control”, por la suma fija de pesos cinco mil cuarenta y tres (\$ 5.043,00).

Que la situación actual obliga a preservar las remuneraciones del personal dependiente de este Tribunal de Cuentas, compensando la pérdida del poder adquisitivo del salario, con miras a sostener el normal funcionamiento del Organismo.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros tendiente a procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que por lo expuesto, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Suplemento Adicional Control" en los montos establecidos en el Anexo I de la presente, a partir del 1º de junio 2025.

Que corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Suplemento Adicional Control, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

Que lo dispuesto en la presente, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Establecer que a partir del 1° de junio de 2025, el denominado "Suplemento Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I de la presente.


ARTÍCULO 2°. - Notificar a la Dirección de Administración, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.

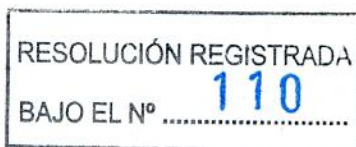
ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 110 /2025.

e
f
g
h


C.P. Hugo Sebastián PANI
VOCALE DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANG
VOCALE ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 110 /2025

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios

183.682,48

Prosecretarios

158.054,99

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E
A3

158.054,99
109.550,43

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A
A0
A1
A2
A3

131.077,03
126.526,79
124.251,49
116.901,03
109.550,43

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B
B1
B2
B3
B4
B5
B6

103.599,89
94.499,28
86.991,12
80.848,20
78.345,43
75.667,90
71.519,84

Cadete

C

68.824,77

Maestranza

D
D1

71.295,41
69.927,38

Personal de Gabinete

**Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones
Prosecretario de Coordinación Legal**

E 158.054,99

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 127.316,50

Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros

F3 114.584,85

Secretarías Privadas de Miembros


F1 101.966,29


**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Secretario de Coordinación Legal**

Secretarios 183.682,48

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 103.599,89


C.F.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

